



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, doce de octubre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	2028
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SERVICRÉDITO S.A.
Demandado	ADRIANA MARA GÓMEZ JHONSON
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00052 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO, INCORPORA CORREO ELECTRÓNICO REQUIERE DEMANDANTE

Mediante memorial solicita el apoderado de la parte demandante se corrija el auto que libró mandamiento de pago, advirtiendo que la sociedad demandante es SERVICREDITO SA y no SERVICREDITO SAS como quedó digitado en la citada providencia.

Ahora, bien verificado el auto en cuestión, se advierte que efectivamente en el auto del 15 de febrero de 2021 se libró mandamiento de pago a favor de SERVICREDITO SAS, no obstante verificado el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, se encuentra que la misma lleva por nombre SERVICREDITO S.A.

Al respecto se tiene que el artículo 286 del Código General del Proceso dispone:

“ Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En orden a ello y teniendo en cuenta que en el auto del 15 de febrero de 2021 que libró mandamiento de pago, se incurrió en un error al plasmar el nombre de la entidad demandante, es procedente corregir dicha providencia, conforme la norma precitada.

Por otra parte se incorpora memorial mediante el cual la parte demandante da a conocer una dirección electrónica de notificación del demandado y aduce adjuntar constancia de notificación, no obstante la misma no haber sido anexada, e igualmente se incorpora solicitud de impulso.

En atención a lo mencionado, se requerirá a la parte demandante a efectos de que allegue la constancia del trámite de notificación y allegue las evidencias correspondientes que den cuenta cómo tuvo conocimiento del canal digital informado como el que usa la persona a notificar.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el encabezado del auto calendarado el 15 de febrero de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

Auto interlocutorio	0239
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SERVICREDITO SAS
Demandado	ADRIANA MARÍA GÓMEZ JOHNSON
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00052 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

SEGUNDO: Corregir el numeral primero del auto calendarado el 15 de febrero de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de SERVICRÉDITO S.A. y en contra de ADRIANA MARÍA GÓMEZ JHONSON, por las siguientes sumas de dinero:

TERCERO: En lo demás las providencias se mantendrán incólume.

CUARTO: Se ordena notificar este auto conjuntamente con el mandamiento de pago, de manera personal a la demandada.

QUINTO: Se requiere a la parte demandante a efectos de que allegué la constancia del trámite de notificación y para que aporte las evidencias correspondientes que den cuenta cómo tuvo conocimiento del canal digital informado como el que usa la persona a notificar, ello, a la luz del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95cd38e56e9c4375dda330e8c5027c12581cd2c3a339c7b4bc8e9f5b4f42c64b

Documento generado en 12/10/2021 12:03:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 150 (E)** Hoy **13 de octubre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario